

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1782	10	2009	397.4

Montevideo, 29 de octubre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Clientes" presentada por los Sres. Enrique Mendoza Brufao y el Sr. Wagner Martos en sus calidades de Representantes estatutarios de FRIGORIFICO CANELONES SOCIEDAD ANONIMA con fecha 11 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que se realizaron observaciones jurídicas por informe N° 2394.4, de 10 de agosto de 2010 (fs. 25), las que fueron oportunamente levantadas.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I- INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Clientes" SOLICITADA POR FRIGORIFICO CANELONES SOCIEDAD ANONIMA CON EL N° B 1784.

II- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**

f.c